



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CEIP TIERRA DE CAMPOS

DIRECCIÓN: AVDA. DEL PARQUE, 11 LOCALIDAD: VILLALÓN DE CAMPOS

CÓDIGO DEL CENTRO: 47005310

TELÉFONO: 983740185

CORREO ELECTRÓNICO: 47005310@educa.jcyl.es

PÁGINA WEB: <http://ceiptierradecampos.centros.educa.jcyl.es>

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. MARCO LEGAL**
- 3. IDENTIDAD DEL CENTRO. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR**
 - 3.1 HISTORIA DEL CENTRO**
 - 3.2.1 Del Centro**
 - 3.2.2 De la localidad**
 - 3.2.3 De las familias**
- 4. VALORES, OBJETIVOS, PRIORIDADES DE ACTUACIÓN Y LINEAS METODOLÓGICAS (PEC)**
 - 4.1 VALORES**
 - 4.2. OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN**
 - 4.2.1 Objetivos del PEC**
 - 4.2.2 Adecuación de los objetivos generales de las etapas**
 - 4.3. LÍNEAS METODOLÓGICAS**
- 5. LA ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO**
 - 5.1 CONSEJO ESCOLAR**
 - 5.2 CLAUSTRO**
 - 5.3 ÓRGANOS UNIPERSONALES: EL EQUIPO DIRECTIVO**
 - 5.4 ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE**
 - 5.4.1 Equipos de Ciclo**
 - 5.4.2 Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP)**
 - 5.4.3 Tutores**
- 6. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO**

ANEXOS

- ANEXO I: PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL**
- ANEXO II: PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**
- ANEXO III: PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
- ANEXO IV: PLAN DE CONVIVENCIA**
- ANEXO V: REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO**
- ANEXO VI: PLAN TIC**
- ANEXO VII: PLAN DE LECTURA**
- ANEXO VIII: PLAN DE FORMACIÓN EN CENTROS**
- ANEXO IX: PLAN DE ACOGIDA**
- ANEXO X: PLAN DE INTERVENCIÓN EOEP**
- ANEXO XI: PLAN DE ABSENTISMO**
- ANEXO XII: MEDIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

1. INTRODUCCIÓN

Según el DECRETO 157/2022, de 1 de marzo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la comunidad de Castilla y León, el Proyecto educativo de Centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación de nuestro Centro. Asimismo, incorporará la concreción del currículo establecido en la presente orden, que corresponde fijar y aprobar al claustro, oído el consejo escolar del centro.

El fin que se pretende con la realización de este proyecto es concretar una propuesta global que oriente de forma coherente el proceso educativo del centro. Para conseguir un resultado óptimo es fundamental el consenso de la comunidad educativa en su elaboración y, por ello, se ha contado con la participación y reflexión de los diferentes miembros que la componen.

El CEIP Tierra de Campos de Villalón de Campos es un centro de Educación Infantil y Primaria cuyo fin principal emana de nuestro ordenamiento educativo, según el cual el principio fundamental de la educación es el pleno desarrollo de todos los factores que integran la personalidad del alumno y sus competencias para participar activamente en la sociedad (lingüística, matemática, digital, aprender a aprender, social y cívica, conciencia y expresiones culturales, sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor).

Formar íntegramente a nuestros alumnos significa ejercitarles en la tolerancia, la libertad, la convivencia, la solidaridad, el esfuerzo y los principios democráticos. Significa iniciarles en la adquisición de hábitos intelectuales, técnicas de trabajo y conocimientos en los que se pueda profundizar con facilidad en etapas posteriores y cuyo asentamiento sea firme y provechoso para la implicación de los alumnos en su futura vida en la comunidad.

Este proyecto está revisado anualmente y estará abierto a cualquier modificación con el fin de ajustarse a las necesidades que vayan surgiendo.

2. MARCO LEGAL

La normativa que regula la elaboración del proyecto educativo de nuestros centros es:

➤ **CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978;** Establece en su artículo 27

Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.

Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.

Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.

➤ **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

(Aprobada por la Asamblea General de la O.N.U. el 10-12- 1948).

➤ **DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

(Aprobada de forma unánime el 20 de noviembre de 1959 por los 78 estados miembros que componen la ONU) manifiesta en su principio VII lo siguiente:

- El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.
- El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primero término, a sus padres.

- El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

➤ **LEGISLACIÓN EDUCATIVA**

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre de Educación (LOMLOE).
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/423/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación y la promoción en la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León. Modificada por Orden EDU/20/2014, de 20 de enero, Modificada por Orden de EDU/13/2015, de 13 de enero.
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- INSTRUCCIÓN CONJUNTA, de 12 de junio, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa y de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se establece el modo de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidades educativas específicas escolarizado en centros docentes de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1951/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en la educación primaria en Castilla y León.

- ORDEN EDU/572/2005, de 26 de abril, relativa a los requisitos mínimos de los centros que imparten Educación Infantil de Primer Ciclo
- ORDEN EDU/890/2009, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación primaria, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad.
- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.

Queda derogado el artículo 5.1 de la Orden EDU /865/2009, de 16 de abril, por la ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de Castilla y León, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa.

Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Modificada por ORDEN EDU/371/2018, de 2 de abril; corrección de errores publicada el 20 de abril de 2018; corrección de errores publicada el 7 de mayo de 2018, CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/371/2018, de 2 de abril.

Resolución de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de

discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

3. IDENTIDAD DEL CENTRO. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR

a. HISTORIA DEL CENTRO

El CEIP Tierra de Campos es un Centro inaugurado en septiembre de 1971 y desde su creación ha sido un Centro Comarcal con alumnos de las distintas localidades de la zona. Las características del edificio así como su equipamiento responden a un Centro preparado para el gran número de matriculaciones que se registraban en otras décadas. En la actualidad el descenso de la natalidad en los pueblos de la comarca conlleva una disminución paulatina de los alumnos matriculados. El Colegio ha participado en diferentes proyectos de mejora que han propiciado su continua adecuación a las nuevas demandas de la sociedad.

b. CARACTERÍSTICAS DEL CONTEXTO

i. Del Centro

<u>Denominación:</u> Centro de Educación Infantil y Primaria Tierra de Campos	
<u>Titularidad:</u> Centro de Titularidad Pública de la Junta de Castilla y León Código: 47005310	
<u>Dirección:</u> Avda. del Parque, 11.	<u>CP:</u> 47600
<u>Localidad:</u> Villalón de Campos <u>Tlfn:</u> 983740185	
<u>Correo Electrónico:</u> 47005310@educa.jcyl.es	
Web del Centro: http://ceiptierradecampos.centros.educa.jcyl.es/sitio/	
Blog del Centro: http://blogceiptierradecamposvillalon.blogspot.com.es/	
Twitter: @CEIPVILLALON	

El CEIP Tierra de Campos imparte enseñanza gratuita en las siguientes modalidades o etapas educativas:

- Educación Infantil: 2º ciclo de la Etapa de Educación Infantil con tres niveles de 3 a 6 años.
- Educación Primaria. Etapa completa con seis niveles de 1º a 6º de 6 a 12 años.

Otros aspectos y servicios a destacar del Centro son:

Jornada Escolar

Nuestra jornada escolar es continua y cumple el siguiente horario:

- Programa Madrugadores: de 7:30 a 9:30 horas.
- Horario Lectivo: de 9:30 a 14:30 horas, excepto en junio que es de 9:30 a 13:30 horas.
- Horario de atención de Dirección: 09:30 a 11:30 horas.
- Horario de Secretaría: de 13:00 a 14:00 horas.
- Servicio de comedor: de 14:30 a 16:30 horas, excepto en junio que es de 13:30 a 15:30.
- Actividades Extraescolares: de 16:30 a 18:30 horas.

Servicios Básicos

- Enseñanza de Inglés desde los 3 años.
- Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (Psicopedagoga, Servicios a la Comunidad, profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje).
- Difusión y tramitación de documentos, ayudas, becas... ofertadas por la Administración Educativa o Ayuntamiento.
- Información relativa a la oferta formativa del Centro, los servicios y actividades del mismo y la situación académica y personal del alumnado.

Servicios Complementarios

- Servicios Complementarios: Madrugadores, transporte y Comedor Escolar.
- Biblioteca del Centro
- Utilización de las TIC. Acceso a Internet, paneles digitales en cada aula, mini pcs convertibles en 4º, 5º y 6º de Educación Primaria, para favorecer la competencia digital.

- Numerosas actividades complementarias que apoyan la adquisición de las competencias clave.
- Numerosas actividades extraescolares en colaboración con el Ayuntamiento de la localidad y AMPA del Centro.

Rutas de Transporte

A este Centro acuden niños de las localidades del antiguo partido judicial de Villalón. La única vía de comunicación de estos pueblos es la carretera y su distancia a la capital está alrededor de los 65 km. El transporte escolar está dividido en tres rutas de autocar, con objeto de que cada una de ellas no exceda en su recorrido los cuarenta y cinco minutos de duración, la ruta 4700261 recoge a niños de Cuenca, Herrín y Villafrades; la ruta 4700262 lo hace de Fontihoyuelo, Villacarralón, Santervás y Vega de Ruiponce; la ruta 4700300 lo hace de Cabezón de Valderaduey, Villagomez la Nueva, Gordaliza de la Loma, Bustillo de Chaves y Villanueva de la Condesa.

Instalaciones

El centro cuenta con tres patios o zonas delimitadas de juego y recreo, una con canchas deportivas y suelo de cemento; otra zona es de tierra y tiene un pequeño arenero y columpios para los más pequeños y con unas porterías de fútbol y por último un patio central también de cemento con soportales en dos laterales para los días de lluvia.

El edificio se puede dividir en 3 partes o núcleos. Una destinada al comedor y servicios para los alumnos; otra donde se encuentra ubicado el gimnasio y una tercera donde están las aulas de Educación Infantil y Primaria, así como los despachos de Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría, Sala de Profesores y aulas comunes.

Educación Infantil tiene tres aulas (actualmente distribuidas de la siguiente manera: 3 años, 4 años y 5 años) y una sala de tutoría.

Educación Primaria es de línea uno con sus correspondientes seis cursos de 6 a 12 años.

Además de las aulas destinadas a los cursos de Educación Primaria e Infantil el Centro cuenta con zonas comunes que son:

- Biblioteca
- Aula de Informática
- Aula de Audiovisuales

- Aula de Música
- Aula de Inglés
- Aula de Madrugadores
- Aula de Audición y Lenguaje
- Aula de Pedagogía Terapéutica
- Aula de Religión
- Aula de Educación Compensatoria
- Aula de Fisisioterapia

Algunas de las dependencias del Centro se utilizan en horario extraescolar para diversas actividades del AMPA y del Ayuntamiento.

En términos generales, se puede decir que el Centro está bien dotado en cuanto a equipamiento, infraestructuras y personal.

3.2.2 De la localidad

Villalón de Campos es una población situada al norte de la provincia de Valladolid, (España), en la denominada Tierra de Campos y limítrofe con la provincia de Palencia. La población es de alrededor de 1600 habitantes. Antiguamente era mucho mayor, pero el proceso de decadencia rural en pro de las ciudades ha provocado el retroceso demográfico de esta localidad. Los habitantes se dedican principalmente al sector primario (agricultura y ganadería). Como reseña histórica cabe destacar que fue sede durante los siglos XV y XVI de una importante feria de compra-venta de ganado, bajo el auspicio de la familia Pimentel, condes de Benavente, y que tenía notable influencia a nivel comarcal.

La localidad está situada en el Camino de Santiago de Madrid. Parte de su término municipal está integrado dentro de la Zona de Especial Protección para las Aves denominada La Nava - Campos Norte³ perteneciente a la Red Natura 2000.

Entre sus monumentos destaca el Rollo Jurisdiccional que se sitúa en esta localidad es uno de los más destacados de España. Este rollo, fue hecho en el Siglo XVI, es de estilo gótico y ha sido declarado Monumento Nacional.

Respecto al entorno físico la Tierra de Campos es una llanura arcillosa con suaves ondulaciones y con una altitud media de 780 m sobre el nivel del mar. El clima es continental, con inviernos largos y fríos, con fuertes y frecuentes heladas que empiezan en octubre y pueden llegar a mayo. Los veranos son calurosos y cortos y la primavera y el otoño son fugaces. El índice de precipitaciones es inferior a los 400 mm/año recogándose la mayoría en primavera y otoño. La

vegetación es la típica de la estepa cerealista con pocos árboles y algunos arbustos casi siempre en las abundantes fuentes que hay. La fauna está representada por zorros, liebres, conejos, perdices, avutardas, urracas, grajos, ratoneros, pardales, topillos, etc...

La comarca tiene una economía agrícola y ganadera principalmente. Villalón cuenta con un pequeño sector industrial, comercial y servicios:

- a) Agricultura.- Predomina la pequeña y mediana propiedad de terreno. Los agricultores trabajan las tierras propias y las de terceros en régimen de arrendamiento. Los cultivos más extendidos son los cereales, alfalfa, leguminosas y girasol.
- b) Ganadería.- Predomina la ganadería ovina, porcina y avícola.
- c) Industria.- Básicamente derivada del sector agrícola y ganadero de la zona: fábricas de quesos, envasado de huevos y transformación de la lana.
- d) Servicios.- Villalón al ser el Centro de la comarca cuenta con los servicios propios (Correos, Centro de Salud, Cuartel, Notaría, Registro de la propiedad, Bancos, etc.) que atienden a toda la Comarca.
- e) También ofrece talleres de reparación de vehículos y maquinaria agrícola, gasolinera, almacenes de materiales de construcción y de fertilizantes agrícolas, etc.
- f) Transporte.- Hay estación de autobuses que comunica por líneas regulares Villalón con Valladolid, Palencia, Madrid, etc.
- g) Sanidad.- Hay un Centro de Salud con médicos, enfermeros, auxiliar administrativo, servicios de rayos X, de Pediatría y Ginecología y servicio semanal de Fisioterapia con servicio de Rehabilitación. Hay dos Farmacias, Dentista, Veterinario de Sanidad para inspección de establecimientos y matadero.

En cuanto a la oferta cultural cabe destacar:

- Centros de Enseñanza: A parte del Colegio, también hay Instituto, Escuela de música y Escuela de Educación Infantil.
- Biblioteca Municipal en Villalón, Cuenca y algún otro pueblo.
- Asociaciones de todo tipo: culturales (Villalón Vive, la Florida...), deportivas, de jubilados, etc,
- Fiestas tradicionales de interés son las propias de todos los pueblos y además la Romería a la Virgen de Fuentes en Villalón y la de San Bernardino en Cuenca, Traída de la Virgen en Villalón, Fiestas del Cristo en Vega, etc.

3.2.3 De las familias

Como se mencionó anteriormente, la población de Villalón es de alrededor de 1600 habitantes. En la pirámide demográfica se aprecia una considerable disminución de la población joven y una disminución acusada de la natalidad, así mismo se está produciendo un aumento progresivo de los jubilados. En los últimos años se mantiene la población inmigrante, compuesta especialmente búlgaros, marroquíes y latinos.

Respecto al nivel socio-cultural, en base a la cualificación académica de las familias, cabe destacar que en la zona prácticamente no existe analfabetismo entre la población autóctona pero si entre inmigrantes. La mayoría de la población solamente tiene estudios primarios. Abundan los graduados escolares y bachilleratos pero se aprecia un aumento de los titulados superiores que deciden no abandonar el municipio.

4. VALORES, OBJETIVOS, PRIORIDADES DE ACTUACIÓN Y LÍNEAS METODOLÓGICAS (PEC)

“El PEC es el instrumento que define las señas de identidad del centro, formula los objetivos generales que pretende y expresa la estructura organizativa de la institución, de forma coherente con el contexto escolar en el que está inmersa”

Nuestros valores y principios básicos serán los referentes para las Programaciones Didácticas (PD) de las distintas etapas y niveles educativos de nuestro Centro.

a. VALORES

Consideramos que el sistema de valores en el que pretendemos educar a nuestros alumnos y alumnas debe:

- 1) Tener presente el desarrollo de una actitud democrática, responsable y tolerante.
- 2) Favorecer una actitud crítica, activa y solidaria con nuestra participación en la sociedad.
- 3) Promover la adquisición de niveles cada día más elevados de libertad, igualdad y justicia social.
- 4) Rechazar las actitudes discriminatorias de índole sexual, religiosa, intelectual, física, racial, socioeconómica, etc.
- 5) Favorecer el interés por el medio ambiente y la participación activa en su conservación y mejora.
- 6) Valorar la salud, en su concepción amplia, como uno de los aspectos básicos de la calidad de vida, potenciando hábitos de higiene y autoestima.
- 7) Valorar la actitud crítica, ante los múltiples y contradictorios mensajes que llegan a los niños, la curiosidad, el esfuerzo y la autonomía personal.
- 8) Priorizar las necesidades básicas a la hora de consumir, sin dejarnos llevar por influencias externas.

b. OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

4.2.1 Objetivos del PEC

El funcionamiento de este Centro se guía a través de una serie de objetivos y prioridades de actuación, que son inspirados por los valores del mismo:

Objetivos de ámbito pedagógico

- Desarrollar actitudes democráticas, tolerantes y no discriminatorias.
- Potenciar en nuestros alumnos y alumnas el espíritu crítico, la cooperación, participación y trabajo en grupo.
- Potenciar en nuestros alumnos y alumnas un aprendizaje significativo.
- Potenciar una actitud responsable ante el trabajo y las normas, afianzando su autoestima.
- Potenciar hábitos de salud, como aspecto básico de la calidad de vida.
- Potenciar el respeto por el medio ambiente.
- Potenciar la aceptación y uso de las TIC.
- Desarrollar una metodología que respete los ritmos individuales y permita avanzar en su desarrollo.
- Incluir a todo el alumnado inmigrante y a sus familias en la marcha normal del Centro mediante la participación y el compromiso de todos los miembros que intervienen en la labor educativa.

Objetivos de ámbito institucional

- Mejorar la formación permanente del profesorado.
- Potenciar una mayor relación entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Fomentar las relaciones con otras instituciones.
- Mejorar la información que emana de los diferentes órganos de gobierno del centro hacia el resto de los componentes de la comunidad escolar, a través de sus representantes.

Objetivos de ámbito de relaciones y recursos

- Fomentar las actividades extraescolares que favorezcan la participación, solidaridad y no discriminación.
- Adecuar la distribución de recursos materiales y humanos a las necesidades del centro.
- Fomentar el uso responsable del material escolar.
- Fomentar el uso responsable de las TIC.
- Potenciar los servicios complementarios, comedor, atención a los más madrugadores, etc.

4.2.2 Adecuación de los objetivos generales de las etapas

La concreción contextualizada de nuestros objetivos a las distintas etapas educativas se materializa en los siguientes objetivos:

*Los Objetivos Generales para la **EDUCACIÓN INFANTIL** en el Centro serán, según el artículo 7 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil y , el artículo 6 del DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León:*

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, así como sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura y la escritura, y en el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Iniciarse en el conocimiento y valoración de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.
- j) Iniciarse en el reconocimiento y conservación del patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y

León como fuente de riqueza y diversidad.

k) Descubrir el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León iniciándose en la identificación de los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología, de manera que fomente el descubrimiento, curiosidad, cuidado y respeto por el entorno.

*Los Objetivos Generales para la **EDUCACIÓN PRIMARIA** en el Centro serán, según el artículo 7 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria y, el artículo 6 del DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León:*

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la comunidad autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones

con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

ñ) Conocer y valorar los aspectos básicos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.

o) Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza, contribuyendo a su conservación y mejora, y apreciando su valor y diversidad.

p) Reconocer el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León descubriendo los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación de su sociedad, de manera que fomente la indagación, curiosidad, cuidado y respeto por el entorno.

c. LÍNEAS METODOLÓGICAS

Las diferentes etapas y niveles educativos forman un continuo y deben relacionarse estrechamente para garantizar el proceso de formación del alumno y de la alumna, la progresiva construcción de su personalidad y el desarrollo de todas sus capacidades, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica.

Los principios metodológicos se tratan de un conjunto articulado de acciones que se desarrollan en el aula con la finalidad de provocar aprendizajes en el alumno, y de un planteamiento global y sistematizado de cómo se deben organizar y llevar a cabo los contenidos y las prácticas escolares, ordenadas hacia la adquisición de las competencias claves que permitan al alumnado integrar y aplicar el conocimiento alcanzado.

La adecuación metodológica para desarrollar el Currículo en las aulas está condicionada, entre otras dimensiones, por las características físicas y psicológicas del alumnado de esta etapa, por los contenidos propios de cada área, por las relaciones profesor-alumno y por las que establecen los alumnos entre sí y con su entorno natural, social y cultural más próximo.

Los métodos, en consecuencia, se adaptarán a sus ritmos de trabajo y características personales de los alumnos, deberán tener en cuenta la estructura epistemológica de la disciplina y se orientarán a la integración de las distintas experiencias y aprendizajes de los alumnos, identificando los requisitos de conocimientos previos que deben poseer.

Para que el aprendizaje resulte eficaz es necesario que el profesor:

- *Tome como referencia el nivel actual del alumno, es decir, los conocimientos que posee, las aptitudes y la motivación hacia el aprendizaje.*
- *Desempeñe el papel de guía y mediador en el proceso de enseñanza-aprendizaje, estableciendo relaciones entre los conocimientos previos y los nuevos contenidos.*
- *Oriente la actividad mental constructiva del alumno para lograr una reconstrucción de la información recibida y una asimilación significativa de los contenidos.*
- *Motive al alumno a fin de mejorar su rendimiento académico*
- *Favorezca de forma progresiva el aprendizaje autónomo.*
- *Y potencie el interés, la responsabilidad y el deseo de esforzarse en el logro del trabajo bien realizado.*

Por eso se requiere:

- *Hacer explícita la funcionalidad, relevancia y puesta en práctica de los aprendizajes.*

- *Aprendizajes significativos y aplicados necesarios en la sociedad actual que le servirán para desarrollar habilidades y estrategias.*
- *Estimular la disposición a seguir aprendiendo y de hacerlo por sí mismo, como parte ineludible del principio de aprendizaje a lo largo de toda la vida.*
- *Es conveniente considerar la importancia de la educación personalizada, que combina los principios de individualización y del trabajo colaborativo.*

Se consideran como principios metodológicos:

***La atención individualizada** de los alumnos deberá prevenir las dificultades de aprendizaje y contemplar su detección temprana, estableciendo con carácter inmediato mecanismos de refuerzo para evitar el fracaso escolar y desarrollando sistemas individuales que consideren la diversidad.*

***El trabajo en grupo** es un recurso metodológico que en esta etapa puede facilitar el desarrollo personal y social, así como el intercambio de experiencias y fomentar la cooperación y la participación responsable de los alumnos en el aprendizaje. Esta forma de trabajo favorece la reflexión personal y la formulación de conclusiones respecto de lo aprendido, proporciona oportunidades de confrontar puntos de vista entre iguales que les permitirá ampliar criterios, descubrir limitaciones y superar conflictos mediante el diálogo y, en general, desarrollar aquellas habilidades que le permitan avanzar en su propia formación.*

*Es conveniente en estas etapas comenzar con un **enfoque globalizador** que permita abordar los problemas, las situaciones y los acontecimientos dentro de un contexto y en su totalidad, aplicándose progresivamente la **interdisciplinariedad**.*

*Desde el aula se favorecerá la implicación del alumno y el continuo desarrollo de una inquietud por **la observación, la búsqueda activa, la investigación, la organización y la autonomía**. El aprendizaje debe generar estrategias personales para acometer nuevos aprendizajes de manera autónoma, favorecer la percepción que tiene de sí mismo, propiciar la explicación de sus éxitos y fracasos, y estimularle para que se plantee nuevas metas.*

Además, no debemos olvidar que:

***La lectura y la escritura** jugarán un papel fundamental, especialmente la comprensión y el análisis crítico de la lectura, contenido éste con valor propio puesto que se utiliza en todas las áreas y en todos los cursos de la Educación Primaria. Lograr un hábito lector eficaz deberá, por tanto, ser impulsado desde todas las áreas y por todos los profesores que intervienen en el proceso educativo. Las diferentes estrategias y técnicas de comprensión lectora facilitarán el acceso al texto, entendido como fuente de información, conocimiento y disfrute.*

Es necesario también **prestar atención a los procesos de comprensión, análisis y crítica de mensajes audiovisuales** propios de los medios de comunicación de masas, potenciando su adecuada utilización.

Además, en una **dimensión social y cultural**, la propia diversidad del alumnado, el rápido incremento de la población escolar procedente de la inmigración, nos demandan nuevos recursos y programas específicos de aprendizaje que incidan en la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, la igualdad entre hombres y mujeres, en la solidaridad y en el interés por conocer otras culturas, facilitando además una efectiva integración educativa y social de los alumnos procedentes de otros países que, con frecuencia, hablan otras lenguas y comparten otras culturas.

La aplicación de los principios pedagógicos antes mencionados va a implicar una serie de decisiones en cuanto a la organización de actividades, espacios y tiempos, que se reseñan a continuación y que se concretan en las programaciones didácticas de cada uno de los equipos.

- **Actividades**, se planificarán diferentes tipos de actividades adaptadas a los objetivos a cumplir, a los contenidos que se desarrollan en la unidad didáctica y a las necesidades de los alumn@s. Pueden ser actividades de tipo expositivo, o que impliquen más actividad por parte de los alumn@s (por descubrimiento, por proyectos,...)
- **Relaciones y situaciones comunicativas**, serán de diferentes tipos: directivas, participativas, cooperativas,...
- **Formas de agrupamiento**, se alternarán dependiendo de las actividades a realizar: de manera individual, pequeño grupo, gran grupo, equipos fijos, grupos móviles,... Y también se establecerá la manera de distribuirse en el aula: individualmente, de dos en dos, en "U",...
- **Distribución de espacios y tiempos**, la organización podrá variar desde la distribución horaria en el aula por áreas, hasta la realización de talleres, trabajo por rincones, actividades internivel,... También se establecerá un tiempo diario de lectura y el uso de otros espacios del centro (biblioteca, sala de ordenadores, aula de audiovisuales, Pizarra Digital, Tablet-Pc,...)
- **Sistema de organización de contenidos**, como se indicaba anteriormente se comenzará en los primeros años (E. infantil y 1º, 2º) con un enfoque más globalizado para evolucionar a un enfoque más interdisciplinar en los cursos superiores.

▪ ***Integración de las TIC.***

Las leyes educativas no son ajenas a esta realidad. La recientemente aprobada LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dice en su PREÁMBULO:

“Asimismo, el uso generalizado de las tecnologías de información y comunicación en múltiples aspectos de la vida cotidiana ha acelerado cambios profundos en la comprensión de la realidad y en la manera de comprometerse y participar en ella, en las capacidades para construir la propia personalidad y aprender a lo largo de la vida, en la cultura y en la convivencia democrática, entre otros. Este cambio de enfoque requiere de una comprensión integral del impacto personal y social de la tecnología, de cómo este impacto es diferente en las mujeres y los hombres y una reflexión ética acerca de la relación entre tecnologías, personas, economía y medioambiente, que se desarrolle tanto en la competencia digital del alumnado como en la competencia digital docente. En consecuencia, se hace necesario que el sistema educativo dé respuesta a esta realidad social e incluya un enfoque de la competencia digital más moderno y amplio, acorde con las recomendaciones europeas relativas a las competencias clave para el aprendizaje permanente. [...] Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas”.

La ORDEN EDU/1096/2021, de 16 de septiembre, por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la certificación del nivel de competencia digital «CoDiCe TIC», en la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 102.3 que las administraciones educativas promoverán la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito. El artículo 111.bis.5 de la citada ley, tras la modificación efectuada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece que se promoverá el uso, por parte de las administraciones educativas y los equipos directivos de los centros, de las tecnologías de la información y comunicación en el aula, como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.

La Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, tiene como objetivo fundamental la promoción de la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, para la adquisición y mejora de la competencia digital de centros educativos. El Plan TIC del Centro persigue llevar a cabo planes que integren los recursos tecnológicos para aportar la base innovadora que persigue la cultura de calidad del centro educativo.

- Los objetivos referidos a la comunicación e interacción institucional son los siguientes:

- Transmitir al entorno social del Centro la imagen de un Colegio que integra los recursos TIC en

todos los procesos que se llevan a cabo convirtiéndolos en parte esencial de sus rasgos de identidad.

- Utilizar de manera habitual los procedimientos tecnológicos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, convirtiéndolo en algo más dinámico, innovador y motivador para nuestros alumnos.
- Utilizar de manera habitual los procedimientos tecnológicos establecidos para transmitir los diferentes tipos de información entre profesores, alumnos y familias de manera confidencial y personalizada.
- Desarrollar actuaciones orientadas a la formación en el uso de las TIC que vayan dirigidas a profesores, alumnos y familias. - Fomentar el uso de los entornos de comunicación y aprendizaje entre los miembros de nuestra Comunidad Educativa.
- Promover el uso de los recursos tecnológicos como elementos básicos en la formación personal, la interacción social y educativa y la información en diferentes ámbitos.

En nuestro Proyecto Educativo nos planteamos el desarrollo de la competencia digital de la comunidad educativa, pensando en un primer momento en el profesorado y alumnado del centro, actores destacados del proceso educativo escolar. Y también, en un inmediato segundo lugar, en las familias principales responsables de la educación de sus hijos.

Nuestro centro se plantea una Gestión de Calidad para la incorporación de las TIC en el aula y en la gestión del centro. Este cambio será progresivo y requerirá de la formación previa de los educadores, integración de las competencias mínimas requeridas en esta materia para el educador, para posteriormente irse extendiendo a toda la comunidad educativa.

El Equipo TIC ha realizado diversos análisis de la realidad y de las necesidades del centro, para desarrollar el siguiente Plan. La realización de este plan TIC está motivada por el compromiso del centro con la calidad, las nuevas tecnologías, y la creación de un plan estratégico centrado en un modelo pedagógico utilizando una metodología adaptada al siglo XXI, la formación a la comunidad educativa y la eficiencia en los recursos del centro.

Los docentes del centro utilizamos programas y herramientas para la creación de materiales didácticos propios de forma que se fomente la innovación de los recursos existentes. De forma generalizada los docentes desarrollan materiales didácticos digitales.

En este sentido queremos que el plan TIC se integre plenamente en la Estrategia educativa del Centro.

5. LA ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

Uno de los principios generales, del gobierno y autonomía de los centros en su actuación, es la participación, dentro de los correspondientes ámbitos establecidos, del alumnado, las familias, profesores, personal del centro y de la comunidad educativa en general. Para lograr que el desarrollo integral del alumnado sea una tarea común del colectivo de la Comunidad Educativa, se necesita una infraestructura organizativa. Los órganos de gobierno del centro velarán porque las actividades de este se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación establecidos en las leyes y en las disposiciones vigentes, y por la calidad de la enseñanza. Además, los órganos de gobierno garantizarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los alumnos, profesores, padres de alumnos y personal de administración y servicios, y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del centro, en su gestión y en su evaluación.

Nuestro centro, en cumplimiento de la norma, tiene los siguientes órganos de gobierno:

Colegiados: Consejo Escolar de centro y Claustro de profesores.

Unipersonales: directora, jefa de estudios y secretaria.

a. CONSEJO ESCOLAR

Composición y funciones

- ROC: Artículos 8 al 21 (Título II, Capítulo II, Sección 1ª)
- LOMLOE : Artículo 126 y 127 (Título III, Capítulo III, Sección 1ª)

Es el órgano de participación en el control y gestión del centro de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa. Sus competencias y funciones quedan definidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

Organización

Las reuniones del Consejo Escolar se celebrarán en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros. En las reuniones ordinarias, el Director mandará la convocatoria y la documentación que vaya ser objeto de debate, y en su caso aprobación. Podrá realizarse, además, convocatoria extraordinarias cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje. El Consejo Escolar se reunirá como mínimo una vez al trimestre y siempre que lo

convoque el Director o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva además una reunión a principio de curso y otra al final del mismo.

b. CLAUSTRO

Composición y funciones

- ROC: Artículos 22 a 24 (Título II, Capítulo II, Sección 2ª)
- LOMLOE : Artículos 128 y 129 (Título III, Capítulo III, Sección 2ª)

El Claustro de profesores, órgano propio de participación de los profesores en el centro. Tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos educativos del mismo. El Claustro será presidido por el director, y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el mismo.

Organización

El Claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. Será preceptiva, además, una sesión del claustro al principio del curso y otra al final del mismo. La asistencia a las sesiones del claustro es obligatoria para todos sus miembros.

c. ÓRGANOS UNIPERSONALES: EL EQUIPO DIRECTIVO

Composición y funciones

- ROC: Artículos 25 al 37 (Título II, Capítulo III)
- Director: artículos 27 a 32.
- Jefe de estudios: artículos 33, 34 y 36.
- Secretario: artículos 33, 35 y 36.

El equipo directivo, órgano ejecutivo y unipersonal de gobierno de los centros estará integrado por el director, el jefe de estudios y el secretario. Trabajarán de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones de la directora y las funciones específicas legalmente establecidas.

Organización

Imprescindible la coordinación semanal de sus miembros, implicados en el desarrollo del proyecto de dirección debe velar por su cumplimiento teniendo como referencia la competencia de cada uno de sus miembros:

- El Director y el Jefe de Estudios coordinan todas las actividades del centro y fomentan la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- El Jefe de Estudios vela por el buen funcionamiento pedagógico y organizativo del colegio.
- El Secretario ordena el régimen administrativo del centro.

5.4 ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Composición y funciones

- ROC. Artículo 38.

El profesorado realizará sus funciones bajo el principio de colaboración y de trabajo en equipo en los diferentes niveles de actuación de centro, etapa, área, curso y grupo de alumnos. La finalidad de la coordinación docente es velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo de la etapa o etapas educativas, tanto en aspectos organizativos como pedagógicos y de convivencia.

En los centros docentes que imparten educación primaria existirán, los siguientes órganos de coordinación:

- a) Equipos de ciclo.
- b) Comisión de coordinación pedagógica docente que potenciará la colaboración y el trabajo en equipo de los profesores que impartan docencia en el centro.
- c) Tutores.

5.4.1 Equipos de ciclo

Composición y funciones

- ROC. Artículo 39 al 42

En Educación Primaria los equipos docentes de ciclo estarán formados por los tutores de los equipos docentes de nivel de 1º y 2º cursos, otro por los tutores de los equipos docentes de nivel de 3º y 4º cursos y otro por los tutores de los equipos docentes de nivel de 5º y 6º cursos, pudiéndose

incorporar otro profesorado del centro de acuerdo con lo que establezcan las normas de organización y funcionamiento del propio centro. Su desempeño viene establecido por normativa: establecer estrategias adquisición competencias, valorar evaluaciones, realizar aportaciones pedagógicas y adoptar criterios comunes...

Los maestros que imparten docencia en el segundo ciclo de Educación Infantil formarán parte del equipo docente de Educación Infantil.

El coordinador será un maestro del equipo, preferentemente con destino definitivo y horario completo en el centro, designado por el director a propuesta del jefe de estudios. Su nombramiento será anual prorrogable a dos cursos académicos a criterio de la dirección del centro. Los maestros especialistas que no ejerzan la función de maestros tutores se adscribirán al equipo en el que impartan más horas de docencia.

Organización

Se reunirá según calendario establecido en Programación Anual, siempre tras la reunión de CCP.

Funciones coordinador de ciclo.

Convocar y presidir las reuniones del equipo docente de ciclo, establecer el orden del día y levantar acta de los acuerdos alcanzados. Elevar a la Comisión de Coordinación Pedagógica las propuestas organizativas y académicas formuladas por el equipo docente d ciclo. Proponer planes de formación al jefe de estudios. Coordinar los planes de mejora de los resultados académicos de las evaluaciones. Organizar actividades complementarias y extraescolares. Cualquier otra función asignada por el jefe de estudios en el ámbito de su competencia.

5.4.2 Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP)

Composición y funciones

- ROC: artículos 43 y 44 (Título III, Capítulo III)

La Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) del CEIP Tierra de Campos se propone esté formada por:

1. El Director del centro, que la presidirá.
2. Los coordinadores de los equipos docentes de ciclo.
4. El orientador/a del centro.

5. El coordinador de convivencia, sólo cuando sea necesario por orden del día.

6. El jefe de estudios del centro que será el coordinador de la CCP.

Los coordinadores de los distintos programas educativos en los que participe el centro, designados conforme a la normativa reguladora de los mismos, podrán participar, con voz pero sin voto, en aquellas reuniones de la comisión de coordinación pedagógica en las que se traten cuestiones relativas al programa que coordinan.

Organización

Se reúne como mínimo una vez al mes, y celebra una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias.

5.4.3 Tutores

ROC. Artículos 45 y 46

Cada grupo de alumnos tendrá un maestro tutor designado por el director, a propuesta del jefe de estudios. El nombramiento recaerá, con carácter preferente, en aquel maestro que imparta más horas de docencia en el grupo.

Funciones

El maestro tutor coordinará la acción educativa de todos los maestros que intervienen en la enseñanza de un grupo, presidirá las sesiones de evaluación que celebren los maestros de dicho grupo, propiciará la cooperación de los padres o tutores legales en la educación de los alumnos y les informará sobre la marcha del aprendizaje de sus hijos. Asimismo, orientará y velará por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de conducta establecidas por el centro.

Organización

La permanencia del mismo tutor con el grupo será preferentemente de dos años consecutivos, de 1º a 2º, de 3º a 4º y de 5º a 6º de Primaria. El tutor coordinará el trabajo del equipo docente y mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con sus familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar las reuniones necesarias con el conjunto de padres del grupo. Los tutores serán coordinados por el Jefe de estudios, manteniendo las reuniones que sean precisas, con la finalidad de que la acción tutorial y correspondiente Plan se desarrolle en las condiciones adecuadas. Dicho Plan se basa en los objetivos y actividades que se ponen en práctica en relación al alumnado, profesorado y familias.

6. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO.

Al finalizar el curso, el claustro de profesores, el consejo escolar y el equipo directivo evaluarán el grado de cumplimiento de los objetivos generales y de las actuaciones prioritarias señaladas.

Las conclusiones más relevantes y las propuestas de mejora serán recogidas en la memoria anual del centro, que será remitida a la Dirección Provincial de Educación.

El Proyecto Educativo se encuentra disponible para la comunidad educativa en la web del centro.

